

**ACTA/No. SESENTA Y TRES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, trece de agosto del año dos mil diecinueve. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROBIDAD DEL SEÑOR ÁSTOR ESCALANTE. II. RESPUESTA A FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador y b) Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador. III. PROBIDAD. a) Recurso de revocatoria interpuesto por el señor Carlos Antonio Rosales Franco. b) Caso del señor Salvador Sánchez Cerén, en el ejercicio de su cargo de Vicepresidente de la República de El Salvador período del 01/06/2009 al 31/05/2014. IV. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: a) Terna de nombramiento de Magistrado (a) Propietario (a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, con sede en San Miguel. Se da inicio a

la sesión a las diez horas y diez minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Dueñas solicita se modifique agenda para conocer de las ternas pendientes para este día. Se solicita incorporar respuestas a funcionarios judiciales y sobre falta de entrega de voto disidente en notificación al Señor Ástor Escalante. **Se aprueba agenda con doce votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez de Muñoz y Sánchez.** I) NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROBIDAD DEL SEÑOR ÁSTOR ESCALANTE. Se informa por parte de Secretaria General del error cometido en esa dependencia sobre la no entrega del voto disidente del Magistrado Cáder, dictado en torno a la decisión del Pleno de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve. **Se ordena a Secretaría General realizar nuevamente la notificación de la resolución de mérito que entiende siempre incorporado el voto disidente dictado por el Magistrado Cáder: doce votos.** II) RESPUESTA A FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador. Habiéndose documentado que desde que la petición vino en febrero del presente año, se ordenó por la Presidencia la concesión del fortalecimiento de personal solicitado dando cobertura a noventa días de apoyo en total hasta el mes de mayo del presente año. Además de haberse valorado en delegación del Pleno por parte de la Comisión de Jueces que la petición de no recibir nuevos procesos de sentencia por la Distribuidora de Procesos genera una distorsión en la correcta distribución

y equiparación de cargas dentro de la comprensión jurisdiccional y por tanto, se propone denegar la petición en ese sentido. **Se llama a votar por dar respuesta a los Jueces integrantes del Tribunal Cuarto de Sentencia de esta ciudad en dos sentidos: haber dotado de personal temporal de febrero a mayo de dos mil diecinueve y limitar cualquier otra tramitación de personal que existiere a la fecha, lo cual debe comunicarse también a la Gerencia de Administración y Finanzas y Dirección de Talento Humano y denegar la exoneración solicitada por el Tribunal, por las razones expuestas: diez votos.** No votan los Magistrados: Velásquez, Avilés, Sánchez, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. b) Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador. Habiéndose documentado que se ha ordenado el llamamiento de funcionario judicial en carácter de remplazante en causa seguida en dicha sede y que la petición de nombramiento de jueces interinos solicitada, debe estar sujeta a estudios técnico financieros institucionales ante el impacto presupuestario que supone el cual no está previsto, dado el carácter excepcionalísimo que dicho acto supondría, es que **se llama a votar por denegar la petición hecha por los jueces integrantes del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador: doce votos.** No votan Magistrados Avilés y Sánchez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se concede la palabra a Magistrada Velásquez quien solicita dejar constancia en acta de este día, que en la sesión del día ocho de los corrientes

su persona expresó su postura respecto de la solicitud de entrega de información de Probidad hecha a través de la Oficial de Información de esta Corte, que ha sido apelada ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; sin embargo, de la grabación ha logrado evidenciársele que no encendió el micrófono y por tanto no quedó registro de su postura. En atención a ello, repite que su posición es el extender en versión pública la información solicitada por el interesado y al no estar de acuerdo en la postura del Pleno, es que pide el registro este día. III) PROBIDAD. a) Recurso de revocatoria interpuesto por el señor Carlos Antonio Rosales Franco. Se retoma el desarrollo de la resolución a partir del debate hecho previamente, relativo al marco procesal aplicable al conocimiento y naturaleza de la decisión de Corte Suprema de Justicia en el marco de las competencias constitucionales otorgadas en cuanto al análisis y verificación del examen de las declaraciones juradas de patrimonio de funcionarios y empleados públicos, y que estas están sujetas al derecho procesal civil y mercantil y no, a la aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Se deja constancia del retiro de Magistrada Rivas Galindo. Se aprueba el texto que acompaña las reflexiones hechas en sesión del día dos de julio.** Magistrado Bonilla solicita ser incorporado en la resolución de mérito por haberse atendido las dudas sobre la nulidad que su persona tenía. b) Caso del Señor Salvador Sánchez Cerén, en el ejercicio de su cargo de Vicepresidente de la República de El Salvador período del 01/06/2009 al

31/05/2014. Se consulta por parte de Magistrado López Jeréz si el ex funcionario, habiendo desempeñado la presidencia hasta treinta y uno de mayo de este año, ha presentado la declaración de cese. Se responde que a la fecha no ha sido presentada la declaración. A partir de lo anterior, Magistrado López Jeréz solicita se amplíe la investigación al cargo de ex presidente de la República que desempeño de uno de junio de dos mil catorce al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Magistrado Ramírez Murcia considera que lo solicitado deberá considerarse una petición aislada del Magistrado López Jeréz, puesto que el inicio de la pendiente que se comenzara a revisar este día, dio lugar por requerimiento de información a través del IAIP. En atención a lo anterior, deja sin efecto su petición el Magistrado López Jeréz. Magistrado Sánchez considera que en general debe de hacerse este análisis y verificación a partir de la entrega de declaraciones juradas de patrimonio de inicio y cese de sus cargos de cada funcionario o empleado público de su grupo familiar. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo. En razón del contenido primero de la Reserva dictada el día veinte de junio de dos mil diecisiete, se omite el registro en acta del contenido de los informes y deliberaciones dentro de expediente en trámite, hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia en Pleno.** Se suspende el conocimiento de este caso, para continuarlo en la siguiente sesión. IV) COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Magistrado (a) Propietario (a) de la

Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, con sede en San Miguel. Licenciadas Ana Leticia Orellana de Vargas, Gladis Noemi Alonzo González y Dinora del Carmen Andrade de Lazo. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidata, no hay propuesta de la Comisión. Magistrada Dueñas propone a licenciada Alonzo González. **Se procede a votación nominal:** Magistrado López Jeréz: Andrade de Lazo, Magistrado Rivera Márquez: Orellana de Vargas, Magistrada Sánchez de Muñoz: Orellana de Vargas, Magistrada Dueñas: Alonzo González, Magistrado Argueta Manzano: Alonzo González, Magistrado Sánchez: Abstención, Magistrado Cader: Alonzo González, Magistrado Pineda: Alonzo González, Magistrado Avilés: Andrade de Lazo, Magistrada Marengo de Torrento: Andrade de Lazo, Magistrado Calderón: Alonzo González, Magistrado Ramírez Murcia: Orellana de Vargas, Magistrada Velásquez: Orellana de Vargas, Magistrada Bonilla: Abstención, Magistrada Rivas Galindo: Orellana de Vargas. No hay decisión. Magistrados Dueñas y Rivera Márquez proponen al licenciado Augusto Antonio Romero Barrios para atender la suplencia mientras se elige a propietario. Discuten Magistrados la conformación de la Terna enviada por el CNJ y Magistrada Marengo de Torrento propone reunión para abordar la remisión hecha y retoma la propuesta de Magistrado Sánchez para efectuar concurso público para el cargo. **Se acuerda limitar el llamamiento del doctor José Héctor Segovia en la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel: trece votos.**

Se acuerda llamar al licenciado Augusto Antonio Romero Barrios con trece votos. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.